

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 03 050 2020 00220 00 Cd. 2

Se agregan y pone en conocimiento de la parte interesada las respuestas allegadas por Banco BBVA, GNB Sudameris, Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco Finandina, Deceval, Coltefinanciera, Banco Porcredit, Serfinanza, Bancamía, Banco Pichincha, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco Davivienda y Banco Agrario de Colombia.

Se niega la corrección del oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, como quiera que le mismo fue elaborado conforme la solicitud de medidas cautelares elevada.

Finalmente se pone de presente la NOTA DEVOLUTIVA proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en la cual manifiesta la existencia de un embargo previo en el folio de matrícula No. 50N – 702306 (*arc.30RespuestaRegistroZonaNorte20220323.pdf*).

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(3)

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1271a330d1d6aee88dfa6d527653149bbc07a4fff6fd0642634a546d29c8ed31**

Documento generado en 25/05/2022 04:02:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>